

# Boletín Oficial

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta Hered.ª de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 24 de Octubre)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

#### ADMINISTRACIÓN CENTRAL

##### MINISTERIO DE FOMENTO

##### DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Se ha creado en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central, por decreto ley de 30 de Septiembre último, la cátedra de Filología comparada de Latín y Castellano, dotada con el sueldo anual de 4.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha y en virtud de lo establecido en la segunda de las disposiciones transitorias del citado decreto ley.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 27 de Julio de 1894.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, á no estar dispensado de este requisito con arreglo á lo dispuesto en el art. 167 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857; no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos; haber cumplido veintitún años de edad; ser Doctor en Filosofía y Letras ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta, acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, y además un programa razonado, dividido en lecciones, y una Memoria expositiva del método de enseñanza y fuentes de conocimiento que estimen más propios de la asignatura á que pertenece la cátedra vacante.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado dentro del plazo de la convocatoria en una Administración de Correos el pliego

certificado que contenga los expresados documentos y trabajos.

Según lo dispuesto en el art. 4.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid 18 de Octubre de 1898.—  
El Director general, V. Santamaría.

(Gaceta del 22 de Octubre).

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 4071

#### Presupuestos carcelarios

CIRCULAR

Autorizado por este Gobierno el presupuesto carcelario del partido judicial de Valls para el actual ejercicio económico de 1898-99, he acordado publicar las cantidades que habrán de satisfacer los Ayuntamientos de los pueblos que componen dicho partido, á fin de atender al pago de las obligaciones de la cárcel del mismo.

Tarragona 25 de Octubre de 1898.—  
El Gobernador, Alonso Román Vega.

PUEBLOS	TOTAL	CUOTA
	que sirve de base para el reparto	por contingente carcelario correspondiente á cada pueblo
	Pesetas Cs.	Pesetas. Cs.
Albiol .....	8.995'56	75'56
Alcover .....	47.005'61	394'84
Alió .....	6.959'19	58'45
Brafim .....	8.998'04	75'58
Cabra .....	13.425'76	112'77
Figuerola .....	13.140'05	110'37
Garidells .....	2.726'49	22'90
Masó .....	5.818'55	48'87
Milá .....	4.829'84	40'57
Nulles .....	8.665'96	72'79
Pla de Cabra ...	24.884'45	209'02
Pont Armentera.	15.295'82	128'48
Puigpelat .....	8.524'51	71'60
Riba .....	13.871'08	116'51
Rodona .....	8.199'38	68'87
Vallmoll .....	22.520'13	189'16
Valls .....	254.823'59	2.135'45
Vilallonga .....	17.308'63	145'39
Villarrodona ...	32.119'29	269'80
Vilabella .....	16.321'49	137'10
<b>TOTAL .....</b>	<b>534.433'42</b>	<b>4.484'08</b>

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 4072

#### DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Minas

Relación de los productos obtenidos durante el primer trimestre del actual ejercicio de 1898-99 en las minas que se encuentran en explotación en esta provincia, según los datos presentados por sus propietarios.

Nombre del propietario	Minas	Su mineral	Término donde radica	Producto en quintales	Precio del quintal Ptas. Cs.
Julio Lahousse .....	Eugenia .....	Plomo .....	Bellmunt ..	2799	9
Pablo Abelló .....	Atrevida .....	Barita .....	Vimbodí ..	25	0'50
Juan Castellví .....	Raimunda ...	Plomo .....	Molá .....	9	5

Cuyos datos se publican en este periódico oficial para conocimiento de todos los mineros y por si alguno tuviera que reclamar contra los mismos.

Tarragona 21 de Octubre de 1898.—El Delegado de Hacienda, R. Braña Rodríguez.

Núm. 4073

#### COMANDANCIA DE MARINA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Relación nominal de los individuos pertenecientes á la inscripción marítima de esta provincia que durante el año inmediato cumplen los 20 años de edad, con expresión de los folios, vecindad y fechas en que los cumplen, con arreglo á lo dispuesto en el art. 21 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del personal de Marinería para las tripulaciones de los buques de la Armada, decretada en 17 de Agosto de 1885, y de la regla 4.ª de la instrucción para su cumplimiento.

Inscripción	NOMBRES	VECINDAD	Fecha en que cumplen 20 años			
			Día	Mes	Año	
Folio	Año					
DISTRITO DE LA CAPITAL						
84	1894	José Brell y Haba, de Vicente y Josefa.	Tarragona.	21	Enero.	1899
26	»	Ignacio Casanovas y Masvidal, de Domingo y Francisca.	Idem.	28	Idem.	»
95	»	Lorenzo Mariano Budesca y Moreso, de Jaime y Teresa.	Idem.	10	Febrero.	»
47	1896	José Joaquín Gatell Valls, de José y Rosa.	Torredem.ª	11	Idem.	»
9	1892	Buenaventura Papió Ferrando, de Francisco y Josefa.	Cambrils.	17	Idem.	»
100	1894	Eduardo Ricardo Vallejo Suqués, de José y de Isabel.	Tarragona.	1	Marzo.	»
5	1896	José Burdeos Cusidó, de José y Josefa.	Idem.	3	Idem.	»
36	»	Juan Miquel Manuel Jaime Monte Monte, de Juan y Magdalena.	Idem.	10	Idem.	»
20	1894	Manuel Gilabert Simó, de Jaime y Manuela.	Idem.	17	Idem.	»
50	1897	José Esteban Martí y Martí, de José y Joaquina.	Vilaseca.	20	Idem.	»
27	1896	Rafael Cortijos Casadó, de Cristóbal y María.	Tarragona.	22	Idem.	»
63	»	Antonio Bartolomé Juan Torres Costa, de Juan y Rita.	Idem.	25	Idem.	»
27	1892	Fernando Carles Martí, de Salvador y Dolores.	Idem.	29	Idem.	»
11	»	Francisco Costa Garsot, de Antonio y Francisca.	Cambrils.	22	Abril.	»
4	1894	José Ibáñez Apreciados, de Isidro y Gregoria.	Tarragona.	22	Idem.	»
85	»	Mariano Ayzá y Simó, de Mariano y Rosa.	Idem.	30	Idem.	»



Inscripción		NOMBRES	VECINDAD	Fecha en que cumplen 20 años		
Folio	Año			Día	Mes	Año
115	»	Enrique Juan Antonio Martínez Serra, de Leonardo y María.	Tarragona.	7	Mayo.	1899
68	1895	José Casanovas Ricomá, de Pedro y Tecla.	Idem.	8	Idem.	»
58	1896	Marcos Valls Figuerola, de Juan y Antonia.	Torredem. <sup>a</sup>	16	Idem.	»
8	1892	José Berengué Piqué, de José y María.	Cambrils.	18	Idem.	»
103	1894	Pedro José Núñez Aymerich, de Pedro y María	Tarragona.	19	Idem.	»
96	»	Manuel Enrique Samper Gómez, de Francisco y Josefa.	Idem.	22	Idem.	»
30	1895	Vicente Julbe Castell, de Vicente y María.	Idem.	24	Idem.	»
18	1897	José María Pablo Rolduá Tutusaus, de Pablo y Antonia.	Idem.	10	Junio.	»
71	1896	Antonio Alomá Miró, de Pablo y Casilda.	Idem.	13	Idem.	»
44	1894	Juan Pedro Virgili Gas, de José y Dolores.	Torredem. <sup>a</sup>	23	Idem.	»
20	1897	Esteban Jaime Gesolí Rosell, de Esteban y Ana.	Vilaseca.	28	Idem.	»
33	1894	Antonio Francisco Mas Canturri, de Jorge y Josefa.	Tarragona.	4	Julio.	»
27	1895	Eduardo Soler Fuegols, de Carlos y Juana.	Idem.	10	Idem.	»
6	1893	Francisco Girol Valls, de Francisco y Josefa.	Torredem. <sup>a</sup>	29	Idem.	»
33	1892	Jaime Salvat Tutusaus, de Ramón y Josefa.	Cambrils.	15	Agosto.	»
4	1896	Agustín Bertomeu Rosario, de José y Cinta.	Salou.	26	Idem.	»
25	1896	Antonio José Suciras Pinar, de José y Carmen.	Tarragona.	5	Septiembre.	»
16	1897	Ricardo Joaquín Magriñá Buireu, de José y Francisca.	Idem.	14	Idem.	»
17	1896	Ramón Eusebio Luis Inglés y Miró, de Tomás y Josefa.	Idem.	30	Idem.	»
111	1894	Francisco Baldomero Pamies Combalá, de Mariano y Gertrudis.	Idem.	1	Octubre.	»
9	1896	Jacinto Félix Prim Rofas, de Jacinto y Mariana.	Cambrils.	24	Idem.	»
81	1894	José Luis Sánchez Ferrer, de Magin y Josefa.	Tarragona.	5	Noviembre.	»
97	1896	Vicente Llorens Samper, de Andrés y Rosa.	Idem.	10	Idem.	»
45	1897	Andrés Sanz Riús, de Andrés y Rosa.	Idem.	6	Idem.	»
101	1894	Indalecio Emilio Solanes Forcades, de José y Raimunda.	Idem.	15	Idem.	»
4	1895	Alfonso Manuel Roca Font, de Ramón y Casiana.	Cambrils.	27	Idem.	»
62	1896	Prudencio Domingo Figuerola y Canturri, de Antonio y Magdalena.	Tarragona.	7	Diciembre.	»
10	»	Juan Ramón Jiménez Magin, de Juan y Carmen.	Idem.	10	Idem.	»
DISTRITO DE TORTOSA						
45	1890	Manuel Fornós Llorca, de Manuel y Vicenta.	Ametlla.	18	Enero.	»
13	1894	José Francisco Llambrich Biscarro, de Bautista y Teresa.	Idem.	31	Idem.	»
35	1895	Ramón Sentís Cañagual, de Ramón y Teresa	Idem.	21	Febrero.	»
20	1893	Pedro Llaó Mañé, de Pedro y María.	Idem.	27	Marzo.	»
58	1890	José Francisco Lorenzo, de Incógnito.	Idem.	7	Abril.	»
77	1896	Bienvenido Pau Brull, de Manuel y Teresa.	Idem.	22	Idem.	»
62	1890	Ramón Núñez Llaó, de Juan y María.	Idem.	1	Mayo.	»
14	1896	Francisco Llaó Borrás, de Vicente y María.	Idem.	4	Idem.	»
1	1891	Rafael Cabrera Cartes, de Esteban y Josefa.	Ampolla.	30	Idem.	»
52	1890	Francisco Brull Pastó, de Enrique y Antonia.	Ametlla.	7	Julio.	»
30	1895	Daniel Capera Navarro, de Andrés y Teresa.	Ampolla.	17	Idem.	»
71	1890	Juan Balfegó Pijuán, de Joaquín y Angela.	Ametlla.	14	Agosto.	»
8	1894	Sinfiorano del Hallazgo, Expósito.	Ampolla.	22	Idem.	»
42	1895	Juan B. Marrasé Vila, de Juan B. y Teresa.	Ametlla.	15	Septiembre.	»
29	»	Juan Bautista Piñol Figueras, de Juan Bautista y Josefa.	Idem.	30	Idem.	»
30	1896	Ricardo Pallarés Samarra, de Manuel y Carmen	Idem.	12	Octubre.	»
6	1889	José Royo Tomás, de Pedro y María.	Tortosa.	31	Idem.	»
17	1897	Angel Boquera Margalef, de José y Rosa.	Ametlla.	24	Noviembre.	»
33	1890	Mariano Domenech Sarchis, de Mariano y Antonia.	Perelló.	27	Idem.	»
DISTRITO DE SAN CARLOS						
7	1895	José Cera Noguero, de José y Esperanza	San Carlos.	21	Enero.	»
78	1893	Juan Bautista Navarro Balanza, de Agustín y Francisca.	Idem.	27	Idem.	»
48	1893	José Obiol Martí, de Domingo y Cinta.	Idem.	21	Febrero.	»
5	1892	Miguel Juan José, de Incógnito.	Idem.	5	Marzo.	»
12	1893	José Samper Domenech, de Gregorio y Micaela.	Idem.	17	Idem.	»
43	1893	Joaquín Cuartiella Albella, de José y María.	Idem.	2	Abril.	»
55	1893	Francisco Sanz Cristófol, de Joaquín y Josefa.	Idem.	4	Idem.	»
51	1893	Miguel López Sánchez, de Miguel y Rosa.	Idem.	11	Idem.	»
44	1893	José Calafell Segarra, de Antonio y Engracia.	Idem.	17	Idem.	»
73	1893	José Alfara Sancho, de Joaquín y Josefa.	Alcanar.	20	Mayo.	»
24	1893	Pedro Cartes Castellá, de Juan y Rosa.	San Carlos.	24	Idem.	»
3	1896	Pedro Carcellé Coscolla, de Pedro é Isabel.	Idem.	15	Junio.	»
15	1893	Agustín Monserrat Gras, de Alejandro y Antonia.	Idem.	18	Septiembre.	»
27	1898	Manuel Castellá Reverté, de Manuel y Teresa.	Idem.	24	Idem.	»
34	1893	Juan Puigcerver Moreso, de Antonio y Teresa.	Idem.	26	Idem.	»
15	1892	José Cartes Castellá, de Francisco y Esperanza	Idem.	29	Idem.	»
16	1893	Pascual Franqueza Pascual, de Pascual y Antonia.	Idem.	2	Noviembre.	»
57	»	Francisco Arques Ventura, de Juan y Francisca	Idem.	23	Idem.	»
58	»	Juan Mariano de la Concepción, de Incógnito.	Idem.	8	Diciembre.	»
63	»	Juan García Fábregas, de Manuel y Teresa.	Idem.	24	Idem.	»
DISTRITO DE VILLANUEVA						
21	1894	Juan Gironés Suria, de Antonio y Magdalena.	Calafell.	9	Enero.	»
2	1893	José Antonio Gatell Huguet, de Juan y Dolores	Idem.	13	Febrero.	»
30	1894	José Domingo Mañé, de otro y Leonor.	Idem.	26	Mayo.	»
43	1893	Rafael Solá Hernández, de Jerónimo y Rosa.	Idem.	26	Septiembre.	»

Tarragona 20 de Octubre de 1898.—Guillermo de Paredes.

Edicto de primera subasta de fincas

Don Jerónimo Cerdán y Milán, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda pública,

Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo contra los deudores que luego se dirán por débitos de la contribución territorial y urbana del 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres de 1897-98, se sacan á pública licitación por primera vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Núm. 5.—Débito 17'90 pesetas.—Aguiló Rull Sabaté.—Una tierra Coll de Porrera, 840 pesetas.

Otra Piñana, 500 pesetas.

Otra Asparvé, 1.800 pesetas.

Núm. 14.—Débito 31'54 pesetas.—Tomás Alaix Voltes.—Una tierra Piñaneta, 360 pesetas.

Débito 31'54 pesetas.—Otra Piñana, 2.790 pesetas.

Débito 31'54 pesetas.—Otra Piñana, 450 pesetas.

Débito 31'54 pesetas.—Otra Piñana, 3.546 pesetas.

Núm. 42.—Débito 39'90 pesetas.—José Asens Simó.—Una tierra Coll de Porrera, 1.780 pesetas.

Débito 39'90 pesetas.—Otra partida Masos, 1.220 pesetas.

Núm. 44.—Débito 11'90 pesetas.—Juan Baho Llebaria.—Una tierra Molló, 2.000 pesetas.

Núm. 48.—Débito 16'70 pesetas.—José Barceló Torné.—Una tierra Coll de Porrera, 1.220 pesetas.

Débito 16'70 pesetas.—Otra Masos, 1.800 pesetas.

Núm. 49.—Débito 16'42 pesetas.—Francisco Barceló Borrás.—Una tierra partida Masos, 700 pesetas.

Núm. 50.—Pedro Barceló Castellvi.—Una tierra Coll de Porrera, 360 ps.

Núm. 59.—Débito 4'62 pesetas.—Domingo Barceló Martí.—Una tierra Fontanals, 140 pesetas.

Núm. 69.—Débito 17'90 pesetas.—José Benagas Cots.—Una tierra Piñana, 760 pesetas.

Núm. 74.—Débito 7'50 pesetas.—Viuda de Francisco Bartolomé Urgell.—Una tierra Coll de Porrera, 600 pesetas.

Núm. 84.—Débito 7'50 pesetas.—Viuda de Juan Benet Ferré.—Una tierra Baboix, 220 pesetas.

Débito 7'50 pesetas.—Otra Baboix, 399 pesetas.

Núm. 91.—Débito 22'50 pesetas.—José Benet Vila.—Una tierra Baboix, 5.000 pesetas.

Núm. 92.—Débito 40'98 pesetas.—Herederos de Mariano Bés Altés.—Una tierra Masos, 333'20 pesetas.

Débito 40'98 pesetas.—Otra Coll de Porrera, 1.920 pesetas.

Débito 40'98 pesetas.—Otra Huerto, 1.040 pesetas.

Núm. 104.—Débito 21'50 pesetas.—Juan Biarnau Sentis.—Una tierra Junquera, 2.160 pesetas.

Núm. 108.—Débito 18'80 pesetas.—Viuda de Pedro Borja Gombau.—Una tierra Tancadet, 1.240 pesetas.

Núm. 114.—Débito 138'57 pesetas.—José Antonio Boronat Anguera.—Una tierra Masos, 2.120 pesetas.

Débito 138'57 pesetas.—Otra Huerto, 1.700 pesetas.

Débito 138'57 pesetas.—Otra Abellana, 5.880 pesetas.

Núm. 116.—Débito 95'57 pesetas.—Juan Borrás Barceló.—Una tierra Baboix, 2.200 pesetas.

Débito 95'57 pesetas.—Otra Abugas, 3.250 pesetas.

Débito 95'57 pesetas.—Otra Coll de Mora, 2.080 pesetas.

Débito 95'57 pesetas.—Otra Piñana, 1.950 pesetas.

Núm. 117.—Débito 9'40 pesetas.—José Borrás Bové.—Una tierra Montaña, 580 pesetas.

Núm. 125.—Débito 7'09 pesetas.—Juan Bové Mestre.—Una tierra Masos, 1.000 pesetas.

Núm. 134.—Débito 11'80 pesetas.—Francisco Capdevila Cortés.—Una tierra Masos, 1.000 pesetas.

Núm. 154.—Débito 69'42 pesetas.—Viuda de Tomás Cortés Olivé.—Una tierra Coll de Porrera, 590 pesetas.

Débito 96'42 pesetas.—Otra Huerto, 215 pesetas.

Núm. 156.—Débito 90'41 pesetas.—Viuda de José Cots Domenech.—Una tierra Montaña, 6.861'60 pesetas.

Núm. 167.—Débito 16'90 pesetas.—Francisco Curto. Cid.—Una tierra Piñana, 3.115 pesetas.

Núm. 169.—Débito 17'08 pesetas.—Teresa Darsa Llombart.—Una tierra Pedrafitá, 1.140 pesetas.

Núm. 174.—Débito 6'06 pesetas.—Magdalena Divorra Sanahuja.—Una tierra Baboix, 360 pesetas.

Núm. 175.—Débito 13'05 pesetas.—Teresa Domenech Aleu.—Una tierra Coll de Porrera, 2.500 pesetas.

Núm. 188.—Débito 78'96 pesetas.—Herederos de José Domenech Viñas.—Una tierra Aubagues, 949 pesetas.

Débito 78'96 pesetas.—Otra Plana 5.440 pesetas.

Núm. 196.—Débito 21'85 pesetas.—José Escoda Saló.—Una tierra Masos, 2.933 pesetas.

Débito 21'85 pesetas.—Otra Coll de Porrera, 2.260 pesetas.

Núm. 199.—Débito 108'72 pesetas.—Pedro Estrem Pentinat.—Una tierra Morrandá, 8.338 pesetas.

Núm. 205.—Débito 77'42 pesetas.—José Flores Piñol.—Una tierra Aubagues, 2.030 pesetas.

Débito 77'42 pesetas.—Otra Asplanas de Baix, 2.386'40 pesetas.

Débito 77'42 pesetas.—Otra Asplanas de Dalt, 1.690'40 pesetas.

Débito 77'42 pesetas.—Otra Freginal, 60 pesetas.

Núm. 207.—Débito 7'97 pesetas.—Antonio Forcadell Vidiella.—Una finca Coll de Porrera, 680 pesetas.

Núm. 213.—Débito 36'94 pesetas.—Francisco Franquet Muntané.—Una tierra Morrandá, 2.480 pesetas.

Núm. 217.—Débito 39'60 pesetas.—Esperanza Frató Gassó.—Una tierra Baboix, 2.920 pesetas.

Núm. 224.—Débito 8'40 pesetas.—Bautista García Cortina.—Una tierra Coll de Porrera, 700 pesetas.

Núm. 242.—Débito 19'48 pesetas.—Viuda de Buenaventura Grifoll Gauset.—Una tierra Masos, 1.400 pesetas.

Núm. 244.—Débito 32'73 pesetas.—Baltasar Hostau Pentinat.—Una tierra Coll de Porrera, 2.380 pesetas.

Núm. 262.—Débito 81'90 pesetas.—José Llevaria Brunet.—Una tierra Coll de Porrera, 3.302 pesetas.

Débito 81'90 pesetas.—Otra Baboix, 778 pesetas.

Débito 81'90 pesetas.—Otra Huerto Baboix, 455 pesetas.

Débito 81'90 pesetas.—Otra Baboix, 70 pesetas.

Núm. 264.—Débito 21'05 pesetas.—José Llebaria Capdevila.—Una tierra Piñana, 1.500 pesetas.

Núm. 268.—Débito 29'08 pesetas.—Nicolás Llebaria Cortés.—Una tierra Coll de Porrera, 500 pesetas.

Débito 29'08 pesetas.—Otra Coll de Porrera, 700 pesetas.

Débito 29'08 pesetas.—Otra Fontanals, 880 pesetas.

Núm. 270.—Débito 24'20 pesetas.—José Llebaria Frató.—Una tierra Barranch del Venturera, 2.800 pesetas.

Núm. 285.—Débito 6'80 pesetas.—Viuda de José Llop Guiu.—Una tierra Masos, 1.256'80 pesetas.

Núm. 304.—Débito 18'70 pesetas.



—Viuda de Pedro Margalef Roch.—  
Una tierra Molló, 2.200 pesetas.  
Núm. 307.—Débito 25'59 pesetas.  
—Pedro Marqués Benaiges.—Una tierra Masos, 1.227'60 pesetas.  
Débito 25'59 pesetas.—Otra Asplanas, 772'40 pesetas.  
Núm. 311.—Débito 8'90 pesetas.—  
Gabriel Martí Gavalá.—Una tierra Coll de Porrera, 760 pesetas.  
Núm. 322.—Débito 60'50 pesetas.  
—Viuda de Manuel Martori Voltes.—  
Una tierra Sort, 1.350 pesetas.  
Núm. 324.—Débito 311'40 pesetas.  
—José Mas Rocamora.—Una tierra Montaña, 21.610 pesetas.  
Débito 311'40 pesetas.—Otra tierra Coma, 2.360 pesetas.  
Núm. 332.—Débito 6'60 pesetas.—  
Viuda de Francisco Mestre Llebaria.—  
Una tierra Masos, 900 pesetas.  
Núm. 333.—Débito 5'70 pesetas.—  
Herederos de José Mestre Llebaria.—  
Una tierra Masos, 740 pesetas.  
Núm. 334.—Débito 14'50 pesetas.  
—Francisco Mestre Muntané.—Una tierra Masos, 620 pesetas.  
Núm. 337.—Débito 5'90 pesetas.—  
Tomás Mestre Muntané.—Una tierra Coll de Porrera, 670 pesetas.  
Núm. 345.—Débito 4'50 pesetas.—  
Jaime Miró Benages.—Una tierra Piñana, 260 pesetas.  
Núm. 370.—Débito 7'30 pesetas.—  
María Muntané Vernet.—Una tierra Masos, 570 pesetas.  
Núm. 379.—Débito 56'50 pesetas.  
—Cándido Olives Gombau.—Una tierra Plantada, 4.900 pesetas.  
Núm. 396.—Débito 28'50 pesetas.—  
—María Pellejá Borrás.—Una tierra Planas, 2.020 pesetas.  
Núm. 399.—Débito 70'15 pesetas.—  
—Esteban Pellejá Ferré.—Una tierra Huerto, 1.550 pesetas.  
Núm. 401.—Débito 108'80 pesetas.—  
—José Pellejá Martí.—Una tierra Masos, 5.540 pesetas.  
Débito 108'80 pesetas.—Otra Morrandá, 600 pesetas.  
Núm. 422.—Débito 148'15 pesetas.—  
—Pablo Pié Barceló.—Una tierra Aubagas, 12.335 pesetas.  
Núm. 424.—Débito 20 pesetas.—  
—Lorenzo Pié Piqué.—Una tierra Puig, 1.150 pesetas.  
Núm. 425.—Débito 18'06 pesetas.—  
—Antonio Pié Vidiella.—Una tierra Piñana, 2.000 pesetas.  
Núm. 427.—Débito 109'10 pesetas.—  
—María Teresa Pié Vidiella.—Una tierra Montaña, 10.000 pesetas.  
Núm. 436.—Débito 18'40 pesetas.—  
—José Portal Grifoll.—Una tierra Fontanals, 510 pesetas.  
Débito 18'40 pesetas.—Otra Baboix, 440 pesetas.  
Débito 18'40 pesetas.—Otra Masos, 1.100 pesetas.  
Núm. 441.—Débito 52'09 pesetas.—  
—Viuda de José Querol Munté.—Una tierra Comas, 2.440 pesetas.  
Débito 52'09 pesetas.—Otra Coll de Porrera, 820 pesetas.  
Núm. 450.—Débito 18'80 pesetas.—  
—José Rocamora Pedret.—Una tierra Baboix, 1.790 pesetas.  
Núm. 452.—Débito 8'90 pesetas.—  
—Isidro Rull Anguera.—Una tierra Molló, 1.500 pesetas.  
Núm. 463.—Débito 18'15 pesetas.—  
—José Rull Marqués.—Una tierra Coll de Porrera, 3.080 pesetas.  
Débito 18'15 pesetas.—Otra Coll de Mora, 880 pesetas.  
Núm. 486.—Débito 11'70 pesetas.—  
—Juan Sabaté Munté.—Una tierra Piñana, 1.840 pesetas.  
Núm. 488.—Débito 16'22 pesetas.—  
—Viuda de Domingo Sabaté Saló.—  
Una tierra Aubagas, 1.260 pesetas.  
Débito 16'22 pesetas.—Otra Coll de Porrera, 1.220 pesetas.  
Débito 16'22 pesetas.—Otra Piñana, 2.060 pesetas.

Núm. 492.—Débito 42'60 pesetas.—  
—Pablo Salsench Gassó.—Una tierra Morrandá, 2.860 pesetas.  
Núm. 498.—Débito 7'90 pesetas.—  
—Francisco Sancho Juncosa.—Una tierra Aubagas, 800 pesetas.  
Núm. 499.—Débito 11'30 pesetas.—  
—Pedro Sancho Llebaria.—Una tierra Asparvé, 460 pesetas.  
Núm. 509.—Débito 7'90 pesetas.—  
—Juan Serra Bartolomé.—Una tierra Coll de Porrera, 680 pesetas.  
Núm. 513.—Débito 30'64 pesetas.—  
—Francisco Simó Pi.—Una tierra Aubaga, 765 pesetas.  
Débito 30'64 pesetas.—Otra Morrandá, 1.670 pesetas.  
Núm. 524.—Débito 8'10 pesetas.—  
—José Soldevila Borrás.—Una finca Coll de Porrera, 520 pesetas.  
Núm. 530.—Débito 17'08 pesetas.—  
—Jaime Tost Papatit.—Una tierra Coll de Porrera, 610 pesetas.  
Núm. 538.—Débito 7'40 pesetas.—  
—Juan Vaqué Capdevila.—Una tierra Masos, 1.260 pesetas.  
Núm. 545.—Débito 21'60 pesetas.—  
—José Vernet Vaqué.—Una tierra Morrandá, 1.800 pesetas.  
Débito 21'60 pesetas.—Otra Morrandá, 640 pesetas.  
Núm. 555.—Débito 85'55 pesetas.—  
—Angela Alentorn Rocamora.—Una tierra Sort, 1.820 pesetas.  
Núm. 581.—Débito 59'90 pesetas.—  
—José Escolá Jové.—Una tierra Aubagas, 2.360 pesetas.  
Débito 59'90 pesetas.—Otra partida Coll de Porrera, 1.120 pesetas.  
Núm. 583.—Débito 90'10 pesetas.—  
—Herederos de José Gombau Fornell.—  
Una tierra Molló, 8.160 pesetas.  
Núm. 584.—Débito 5'90 pesetas.—  
—Ramón Pellejá Nogués.—Una tierra Fontanal, 330 pesetas.  
Débito 5'90 pesetas.—Otra Sort de la Capella, 720 pesetas.  
Núm. 586.—Débito 7'40 pesetas.—  
—Blas Pié Bové.—Una tierra Coll de Porrera, 1.200 pesetas.  
Núm. 588.—Débito 45'30 pesetas.—  
—José Noet Salvadó.—Una tierra Palau, 3.820 pesetas.  
Núm. 607.—Débito 40'70 pesetas.—  
—Ramón Cabré Bartolomé.—Una tierra Coll de Molló, 2.720 pesetas.  
Núm. 612.—Débito 18'50 pesetas.—  
—José Cedó Peiri.—Una tierra Coll de Molló, 2.400 pesetas.  
Núm. 614.—Débito 34'50 pesetas.—  
—Daniel Cedó Vila.—Una tierra Aubagas, 2.000 pesetas.  
Núm. 643.—Débito 6'70 pesetas.—  
—Pedro Durán Bertrán.—Una tierra Sentiu, 200 pesetas.  
Núm. 667.—Débito 7'40 pesetas.—  
—Ramón Casals Bes.—Una tierra Mas den Porrera, 300 pesetas.  
Núm. 615.—Débito 81'85 pesetas.—  
—Ramón Clivillé Borrell.—Una tierra Aubagas, 2.000 pesetas.  
Débito 81'85 pesetas.—Otra partida Aubagas, 3.480 pesetas.  
Núm. 617.—Débito 28'60 pesetas.—  
—Tomás Gassó Simó.—Una tierra Fontanals, 1.560 pesetas.  
Núm. 641.—Débito 17'60 pesetas.—  
—José Aubi Bertrán.—Una tierra Sentiu, 1.600 pesetas.  
Núm. 668.—Débito 7'80 pesetas.—  
—Vicente Casals Bes.—Una tierra Mas den Porrera, 300 pesetas.  
Núm. 669.—Débito 11'40 pesetas.—  
—Juan Casals Juncosa.—Una tierra Aubagas, 500 pesetas.  
Núm. 671.—Débito 12'30 pesetas.—  
—Jaime Ferré Ros.—Una tierra Aubagas, 560 pesetas.  
Núm. 675.—Débito 7'90 pesetas.—  
—Lorenzo Juncosa Abelló.—Una tierra Mas den Porrera, 280 pesetas.  
Núm. 680.—Débito 9'52 pesetas.—  
—Lorenzo Peyri Porrera.—Una tierra Mas den Porrera, 800 pesetas.  
Núm. 682.—Débito 34'70 pesetas.

—José Porrera Masip.—Una tierra Aubagas, 1.660 pesetas.  
Núm. 683.—Débito 9'56 pesetas.—  
—Juan Bautista Porrera Masip.—Una tierra Aubagas, 1.660 pesetas.  
Núm. 684.—Débito 38'10 pesetas.—  
—Viuda de Pedro Porrera Masip.—  
Una tierra Masos, 3.080 pesetas.  
Núm. 685.—Débito 11'70 pesetas.—  
—Lorenzo Ripoll Bessó.—Una tierra Aubagas, 800 pesetas.  
Núm. 688.—Débito 35'60 pesetas.—  
—Bautista Sabaté Porrera.—Una tierra Masos, 3.300 pesetas.  
Núm. 717.—Débito 6'90 pesetas.—  
—Rosa Gené Pedrol.—Una tierra Ayguaral, 400 pesetas.  
Núm. 769.—Débito 28'24 pesetas.—  
—Juan Anguera Peyri.—Una tierra Sentiu, 1.920 pesetas.  
Núm. 780.—Débito 19'90 pesetas.—  
—Antonio Giol Corbella.—Una tierra Comella del Forn, 2.280 pesetas.  
Núm. 782.—Débito 35'90 pesetas.—  
—Fernando Grau Asens.—Una tierra Mas den Cubell, 2.240 pesetas.  
Núm. 805.—Débito 12'90 pesetas.—  
—Francisco Pellicer Pellicer.—Una tierra Sentiu, 2.000 pesetas.

*Urbanas*

Núm. 18.—Débito 14'41 pesetas.—  
—Tomás Alaix Voltes.—Una casa plaza Constitución, núm. 28; 2.850 pesetas.  
Núm. 35.—Débito 11'20 pesetas.—  
—José Cots Anguera.—Una casa calle Arriba, núm. 84; 1.050 pesetas.  
Núm. 40.—Débito 14'90 pesetas.—  
—José Anguera Martí.—Una casa calle Capuig, núm. 13; 1.052'50 pesetas.  
Núm. 54.—Débito 6'52 pesetas.—  
—José Asens Simó.—Una casa Fuente vieja, núm. 13; 512'50 pesetas.  
Núm. 67.—Débito 5'90 pesetas.—  
—Pedro Barceló Castellví.—Una casa Travesía 2.ª Corredós, núm. 3; 250 pesetas.  
Núm. 98.—Débito 5'90 pesetas.—  
—Juan Barceló.—Una casa calle Travesía Fuente vieja, núm. 19; 250 ptas.  
Núm. 100.—Débito 4'90 pesetas.—  
—María Batllell Borrás.—Una casa calle Pere Boté, núm. 2; 312 ptas.  
Núm. 101.—Débito 5'90 pesetas.—  
—Francisco Batllell Cedó.—Una casa calle Devall, núm. 59; 250 pesetas.  
Núm. 102.—Débito 5'90 pesetas.—  
—José Benages Cots.—Una casa calle 2.ª Corredós, núm. 6; 200 pesetas.  
Núm. 112.—Débito 5'90 pesetas.—  
—José Benet Nogués.—Una casa calle Lluch, núm. 9; 375 pesetas.  
Núm. 113.—Débito 11'14 pesetas.—  
—José Benet Vila.—Una casa calle 3.ª Corredós, núm. 8; 2.300 pesetas.  
Núm. 114.—Débito 8 pesetas.—  
—Herederos de Mariano Bes Altés.—  
Una casa calle 3.ª Corredós, núm. 20; 500 pesetas.  
Núm. 133.—Débito 28'60 pesetas.—  
—Pedro Borja Gombau.—Una casa plaza de la Constitución, núm. 37; 2.275 pesetas.  
Núm. 139.—Débito 4'90 pesetas.—  
—José Antonio Boronat Anguera.—Una casa calle Malañet, 125 pesetas.  
Núm. 141.—Débito 11'98 pesetas.—  
—Juan Borrás Barceló.—Una casa calle Devall, núm. 28; 1.375 pesetas.  
Núm. 158.—Débito 17'90 pesetas.—  
—Herederos de Bautista Capdevila Cavallé.—Una casa calle 3.ª Corredós, núm. 2; 1.000 pesetas.  
Núm. 162.—Débito 7'90 pesetas.—  
—Pedro Carreras Aragonés.—Una casa calle Malañet, 350 pesetas.  
Núm. 168.—Débito 52'90 pesetas.—  
—Viuda de Antonio Castelló Martí.—  
Una casa calle Puente, núm. 5; 3.950 pesetas.  
Núm. 176.—Débito 18'90 pesetas.—  
—Herederos de Lorenzo Cedó Auqué.—  
Una casa calle Abajo, núm. 30; 2.200 pesetas.  
Núm. 183.—Débito 11'60 pesetas.—  
—José Cortés Escoda.—Una casa calle

Fuente vieja, núm. 31; 1.125 pesetas.  
Núm. 200.—Débito 11'80 pesetas.—  
—Francisco Curto Cid.—Una casa calle Abajo, núm. 42, 2.380 pesetas.  
Núm. 215.—Débito 15'50 pesetas.—  
—Viuda de Domingo Casut Domenech.—  
Una casa calle 1.ª Corredós, número 50; 1.000 pesetas.  
Núm. 225.—Débito 11'50 pesetas.—  
—Viuda de Juan Domenech Rull.—  
Una casa calle 3.ª Corredós, núm. 7; 500 pesetas.  
Núm. 227.—Débito 18'22 pesetas.—  
—Viuda de José Domenech Viñes.—  
Una casa calle Portal del Bou, número 22; 1.500 pesetas.  
Núm. 228.—Débito 4'30 pesetas.—  
—José Domenech Viñes.—Una casa calle Portal del Bou, núm. 25; 137'50 pesetas.  
Núm. 236.—Débito 5'40 pesetas.—  
—José Escoda Saló.—Una casa calle Triquet, núm. 15; 1.000 pesetas.  
Núm. 243.—Débito 17'36 pesetas.—  
—Ramón Ferrando Martí.—Una casa calle Portal del Bou, núm. 4; 1.875 pesetas.  
Núm. 249.—Débito 30'40 pesetas.—  
—José Flores Piñol.—Una casa calle Arriba, núm. 9; 2.325 pesetas.  
Núm. 552.—Débito 16'90 pesetas.—  
—Antonio Forcadell Vidiella.—Una casa calle del Lluch, núm. 7; 1.200 pesetas.  
Núm. 266.—Débito 5'90 pesetas.—  
—Herederos de Francisco Frató Gasso.—  
Una casa calle Font del Balle, número 8; 125 pesetas.  
Núm. 293.—Débito 9'95 pesetas.—  
—Miguel Grau Borrull.—Una casa calle Devall, núm. 55; 650 pesetas.  
Núm. 296.—Débito 5'90 pesetas.—  
—Viuda de Buenaventura Grifoll Gauset.—  
Una casa calle Pere Boté, núm. 14; 500 pesetas.  
Núm. 298.—Débito 3'68 pesetas.—  
—Juan Hostau Pentinal.—Una casa calle 3.ª Corredós, núm. 25; 775 pesetas.  
Núm. 317.—Débito 13'96 pesetas.—  
—Viuda de Buenaventura Llebaria Cortadella.—Una casa calle Arcos, núm. 2; 1.000 pesetas.  
Núm. 319.—Débito 5'10 pesetas.—  
—Francisco Llebaria Cortés.—Una casa calle San Gregorio, núm. 11; 450 pesetas.  
Núm. 320.—Débito 14'28 pesetas.—  
—Nicolás Llebaria Cortés.—Una casa calle Capuig, núm. 15; 1.550 pesetas.  
Núm. 340.—Débito 4'90 pesetas.—  
—Francisco Llebaria Vidiella.—Una casa plaza Carniceria, núm. 17; 750 ptas.  
Núm. 343.—Débito 4'65 pesetas.—  
—Viuda de José Llop Guiu.—Una casa calle 3.ª Corredós, núm. 28; 1.150 pesetas.  
Núm. 373.—Débito 5'68 pesetas.—  
—Carmen Marqués Querol.—Una casa calle Devall, núm. 46; 525 pesetas.  
Núm. 374.—Débito 5'10 pesetas.—  
—José Marqués Querol.—Una casa calle 2.ª Callejón Vallmorera, núm. 4; 200 pesetas.  
Núm. 376.—Débito 8'70 pesetas.—  
—Pedro Marqués Frató.—Una casa plaza Carniceria, núm. 20; 1.500 pesetas.  
Núm. 379.—Débito 16'11 pesetas.—  
—Pedro Marquet Benages.—Una casa calle Devall, núm. 48; 1.350 pesetas.  
Núm. 384.—Débito 11'30 pesetas.—  
—José Martí Sabaté.—Una casa calle Devall, núm. 40; 1.075 pesetas.  
Núm. 392.—Débito 19'20 pesetas.—  
—Viuda de Manuel Martori Voltes.—  
Una casa calle de Arriba, núm. 61; 2.650 pesetas.  
Núm. 394.—Débito 8'60 pesetas.—  
—Herederos de José Más Mulet.—Una casa calle San Gregorio, núm. 27; 500 pesetas.  
Núm. 397.—Débito 5'90 pesetas.—  
—Pedro Mateu Muntané.—Una casa calle 1.ª Corredós, núm. 22; 1.750 pesetas.  
Núm. 403.—Débito 5'10 pesetas.—  
—Viuda de Francisco Mestre Llebaria.—



Una casa calle San Gregorio, núm. 34; 200 pesetas.

Núm. 404.—Débito 6'04 pesetas.—Francisco Mestre Muntané.—Una casa calle Portal Bou, núm. 23; 300 ptas.

Núm. 437.—Débito 3'90 pesetas.—Viuda de Juan Muntané Franquet.—Una casa calle 2.<sup>a</sup> Corredós, núm. 21; 375 pesetas.

Núm. 447.—Débito 16'90 pesetas.—Antonio Munté Benet.—Una casa calle Fuente vieja, núm. 28; 875 ptas.

Núm. 451.—Débito 22'46 pesetas.—Juan Munté Saló.—Una casa calle Fuente vieja, núm. 38; 1.750 pesetas.

Núm. 470.—Débito 8'90 pesetas.—Viuda de Patricio Pascó Rull.—Una mitad de la casa calle Fuente Horno, número 11; 775 pesetas.

Núm. 481.—Débito 5'60 pesetas.—Esteban Pellejá Ferré.—Los bajos de la casa calle Nueva, núm. 48; 200 pesetas.

Núm. 486.—Débito 21'92 pesetas.—José Pellejá Martí.—Una casa calle Fuente Horno, núm. 17; 1.487'60 ps.

Núm. 505.—Débito 13'90 pesetas.—Juan Pié Barceló.—Una casa calle Devall, núm. 34; 1.000 pesetas.

Núm. 506.—Débito 26'28 pesetas.—Pablo Pié Barceló.—Una casa calle Capuig, núm. 14; 2.312'50 pesetas.

Núm. 517.—Débito 11'70 pesetas.—José Portal Grifoll.—Una casa calle 2.<sup>a</sup> Corredós, núm. 37; 750 pesetas.

Núm. 525.—Débito 18'40 pesetas.—Viuda de José Querol Munté.—Una casa calle 1.<sup>a</sup> Corredós, núm. 38; 9.250 pesetas.

Núm. 532.—Débito 22'40 pesetas.—José Rocamora Pedret.—Una casa plaza Carnicería, núm. 30; 2.400 ptas.

Núm. 535.—Débito 17'20 pesetas.—Viuda de Juan Roig Barceló.—Parte de una casa calle Devall, núm. 42; 925 pesetas.

Núm. 561.—Débito 5'90 pesetas.—José Rull Sabaté.—Una casa calle Devall, núm. 56; 500 pesetas.

Núm. 598.—Débito 5'90 pesetas.—Viuda de Juan Sancho Aguiló.—Una casa calle San Gregorio, núm. 32; 200 pesetas.

Núm. 600.—Débito 6'50 pesetas.—Herederos de José Sangenis (Marech).—Una casa calle Arcos, núm. 37; 375 pesetas.

Núm. 602.—Débito 5'90 pesetas.—Viuda de José Secall Sangenis.—Una casa 3.<sup>a</sup> Corredós, núm. 12; 250 ptas.

Núm. 613.—Débito 5'90 pesetas.—Pedro Soldevila Aguiló.—Una casa calle Malañet, sin número; 200 pesetas.

Núm. 621.—Débito 3'88 pesetas.—Agustín Teixell Salsench.—Una casa calle San Gregorio, núm. 34; 750 pesetas.

Núm. 647.—Débito 12'40 pesetas.—José Viñes Fornells.—Una casa calle San Gregorio, núm. 29; 650 pesetas.

Núm. 658.—Débito 28'45 pesetas.—Angela Alentorn Rocamora.—Una casa calle Arriba, núm. 98; 3.325 pesetas.

Núm. 680.—Débito 21'15 pesetas.—Viuda de Joaquín Muntané Anguera.—Una casa calle Portal Bou, núm. 20; 4.500 pesetas.

Núm. 631.—Débito 4'90 pesetas.—Juan Vaqué Capdevila.—Una casa calle Arriba, núm. 100; 675 pesetas.

Núm. 682.—Débito 16'60 pesetas.—Teresa Rabascall Porta.—Una casa plaza Constitución, núm. 49; 4.375 pesetas.

Núm. 695.—Débito 6'90 pesetas.—María Fortuny Llobet.—Una casa calle Malañet, sin número; 200 pesetas.

Núm. 697.—Débito 12'20 pesetas.—Cándido Olives Mercadé.—Una casa calle Abajo, núm. 48; 750 pesetas.

Núm. 710.—Débito 8'80 pesetas.—Tomás Gassó Simó.—Una casa calle 2.<sup>a</sup> Corredós, núm. 16; 500 pesetas.

Núm. 669.—Débito 5'94 pesetas.—

Herederos de José Blay Ossó y Ursula Vall.—Una casa calle Portal Bou, número 37; 500 pesetas.

La venta en pública subasta de las anteriores fincas tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 5 de Noviembre próximo, á las nueve de la mañana, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento las prevenciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Que con arreglo á instrucción pueden los deudores librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisfacen sus descubiertos de principal, recargos y costas.

2.<sup>a</sup> Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á cada finca.

3.<sup>a</sup> Que los títulos de propiedad que éstos presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición de que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.<sup>a</sup> del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán, del precio de la adjudicación, los gastos que hayan anticipado.

4.<sup>a</sup> Que los rematantes quedan obligados á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallan debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según así lo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

5.<sup>a</sup> Que el embargo de las anteriores fincas lo ha hecho el Municipio en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre las mismas tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho según así lo disponen los artículos 168, núm. 5.<sup>o</sup> y 218 de la vigente ley Hipotecaria.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.<sup>a</sup> del art. 37 de la instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.

Falset 19 de Octubre de 1898.—Jerónimo Cerdán.

Núm. 4075

*Edicto de primera subasta de fincas*

Don Manuel Fernández Recasens, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda pública,

Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo contra el deudor que luego se dirá por débitos de la contribución territorial urbana del 4.<sup>o</sup> trimestre de 1897-98, se saca á pública licitación por primera vez el inmueble que á continuación se expresa:

Núm. 92.—Débito 15'50 pesetas.—Juan Mateo Domingo, hoy Marina Virgili Nin.—Una casa calle Guix, 875 pesetas.

La venta en pública subasta de la anterior finca tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 8 de Noviembre próximo, á las once de la mañana, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento las prevenciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Que con arreglo á instrucción puede el deudor librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisfacen sus descubiertos de principal, recargos y costas.

2.<sup>a</sup> Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á cada finca.

3.<sup>a</sup> Que los títulos de propiedad que éstos presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición de que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.<sup>a</sup> del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán, del precio de la adjudicación, los gastos que hayan anticipado.

4.<sup>a</sup> Que los rematantes quedan obligados á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallan debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de

la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según así lo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

5.<sup>a</sup> Que el embargo de las anteriores fincas lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre las mismas tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho según así lo disponen los artículos 168, núm. 5.<sup>o</sup> y 218 de la vigente ley Hipotecaria.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.<sup>a</sup> del art. 37 de la instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.

Pobla de Montornés 23 de Octubre de 1898.—Manuel Fernández.

Núm. 4076

*Edicto de primera subasta de fincas*

Don Manuel Fernández Recasens, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda pública,

Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo contra los deudores que luego se dirán por débitos de la contribución cédulas personales del año 1897-98, se sacan á pública licitación por primera vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Núm. 156.—Débito 9'65 pesetas.—José Miquel Saperas, hoy José Huguet Boada.—Una pieza de tierra partida Clot del Castell, 1.140 pesetas.

Núm. 610.—Débito 8'50 pesetas.—Pablo Comas Boada.—Una casa calle Balsa, núm. 28; 950 pesetas.

La venta en pública subasta de las anteriores fincas tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 7 de Noviembre próximo, á las once de la mañana, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento, las prevenciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Que con arreglo á instrucción pueden los deudores librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisfacen sus descubiertos de principal, recargos y costas.

2.<sup>a</sup> Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á cada finca.

3.<sup>a</sup> Que los títulos de propiedad que éstos presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición de que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.<sup>a</sup> del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.<sup>a</sup> Que los rematantes quedan obligados á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallan debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según así lo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

5.<sup>a</sup> Que el embargo de las anteriores fincas lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre las mismas tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho según así lo disponen los artículos 168, núm. 5.<sup>o</sup> y 218 de la vigente ley Hipotecaria.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.<sup>a</sup> del art. 37 de la instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.

Pobla de Montornés 23 de Octubre de 1898.—Manuel Fernández.

Núm. 4077

*Edicto de primera subasta de fincas*

Don Manuel Fernández Recasens, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda pública,

Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo contra el deudor que luego

se dirá por débitos de la contribución cédulas personales del año 1897-98, se saca á pública licitación por primera vez el inmueble que á continuación se expresa:

Núm. 216.—Débito 9'50 pesetas.—José Figarola Pascual.—Una pieza de tierra partida Pujolet, 660 pesetas.

La venta en pública subasta de la anterior finca tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 12 de Noviembre próximo, á las cuatro de la tarde, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento, las prevenciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Que con arreglo á instrucción puede el deudor librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisfacen sus descubiertos de principal, recargos y costas.

2.<sup>a</sup> Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á cada finca.

3.<sup>a</sup> Que los títulos de propiedad que éstos presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición de que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.<sup>a</sup> del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán, del precio de la adjudicación, los gastos que hayan anticipado.

4.<sup>a</sup> Que los rematantes quedan obligados á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallan debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según así lo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

5.<sup>a</sup> Que el embargo de la anterior finca lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre la misma tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho según así disponen los artículos 168, núm. 5.<sup>o</sup> y 218 de la vigente ley Hipotecaria.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.<sup>a</sup> del art. 37 de la instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.

Salomó 24 de Octubre de 1898.—Manuel Fernández.

Núm. 4078

Don Jaime Virgili Palau, Alcalde consistorial de Roda de Bará,

Hago saber: Que habiendo ofrecido resultado negativo la primera subasta celebrada para el arriendo á venta libre de los derechos sobre los artículos de consumos base de imposición para el establecimiento de arbitrios extraordinarios de esta localidad, autorizados con motivo del déficit que resulta en el presupuesto ordinario de este distrito municipal del ejercicio económico de 1898-99, por acuerdo de la Comisión á cuyo cargo está confiada la realización de medios con que hacer efectivos dichos arbitrios, se anuncia una segunda subasta para el día que haga diez no festivos, empezando á contarse desde el siguiente al en que tenga efecto la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, y horas de las once á las doce de su mañana, la cual tendrá lugar en el salón Consistorial destinado para tales actos y bajo mi presidencia, sirviendo de tipo de remate el importe de las dos terceras partes de los derechos á que en conjunto ascienden los que han regido anteriormente, con arreglo al pliego de condiciones que ha servido para la celebración de la primera.

Lo que he dispuesto hacer público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Roda de Bará 21 de Octubre de 1898.—Jaime Virgili.